

FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES

XXVI JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

COMITE DE COMPETICION

JUNIORS/SENIORS/VETERANOS

ACTA N°15

ASISTENTES:

PRESIDENTE: LUIS ALVARO MAYORAL GONZALEZ
VICEPRESIDENTE: PUBLIO MARIN REVOTO
VOCAL: JOSE ANTONIO GOMEZ CACERES
SECRETARIO: MIGUEL A. TOLEDANO COTRINA

Siendo las 18,30 horas del Martes 03 de Febrero 2009, reunido el Comité de Competición y después de leer las actas, se toman los siguientes acuerdos:

313°.- Se acuerda sancionar con 1 partido de suspensión al o los siguientes jugadores por **ACUMULACIÓN** de tarjetas amarillas:

26136	VICTORIANO PROENZA PEREZ	DULMEDIS-BAR C.
30407	CRISTOFER DE LA FLOR TERRON	C.D. NUBE
26371	RAUL CARO BARROSO	PUB GUIÑOL
33505	IGNACIO SUAREZ REBOLO	JOYERIA MANUEL JIMÉNEZ A
39198	EDUARDO DELGADO PEREZ	FILATELIA MONTENEGRO
18251	JOSE A. ARDILA RODRÍGUEZ	FILATELIA MONTENEGRO
26761	FLORENCIO J. BAENA PUENTE	C.BAR DURAN
41957	DAVID BONILLA ROJAS	PINES F.S.
05225	JOSE M. CARRERO LAMPREA	NEMO EXPRESS-SAGRAJAS
29477	ISMAEL GONZALEZ PALACINO	PUBLICIDAD LINEA-4
27993	JUAN CARLOS GUTIERREZ MENDEZ	PANIFICADORA EL NEVERO
44049	MANUEL F. PEREZ GONZALEZ	LUSO IBERICA TRANSPORTES
38217	JULIO CESAR MARQUEZ GALLEGO	CUSTOM TINO
26926	DAVID MUÑOZ TORRADO	BATALIUS-PAINTBALL
28056	JAVIER JOSE FERNÁNDEZ VELEZ	MODESTOS
33450	ANTONIO A. LOPES MESA	GRANJA DACARI

Así mismo se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 1,20 €.

314°.- Se acuerda sancionar al **ENTRENADOR CARLOS BENITO HERNANDO (28371)** del equipo de futbol-sala **FILATELIA MONTENEGRO**

F.S., con 5 partidos de suspensión de acuerdo con el **artículo 51.3**, y con 4 partidos de suspensión, de acuerdo con **el art.50.3 del reglamento interno**.

Así mismo se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 10,80 €.

315°.- Se acuerda sancionar al jugador **JUAN MIGUEL MELÉNDEZ MUÑOZ (25206)** del equipo de futbol-sala **PELUQUERIA PASARELA** con 5 partidos de suspensión de acuerdo con **el art. 51.1. del reglamento interno**.

Se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 6,00 €.

316°.- Se acuerda sancionar al jugador **JOSE RAUL TOSCANO GONZALEZ (26926)** del equipo de futbol-sala **BATALIUS-PAINTBALL** con 4 partidos de suspensión de acuerdo con **el art. 50.3 del reglamento interno**.

Se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 4,80 €.

317°.- Se acuerda sancionar al jugador **MANUEL JESÚS GOMEZ CORONADO (31213)** del equipo de futbol-sala **FILATELIA MONTENEGRO F.S.** con 1 partido de suspensión de acuerdo con **el art. 48.4 del reglamento interno**.

Se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 1,20 €.

318°.- Se acuerda sancionar al jugador **JUAN LUIS CIDRE TRIGO (49153)** del equipo de futbol-sala **DEPORTIVO CULTURAL CHOCAN** con 1 partido de suspensión de acuerdo con **el art. 48.4 del reglamento interno**.

Se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 1,20 €.

319°.- Se acuerda sancionar al equipo de futbol-sala **BLUES CENTER PUB LOKOMOTIV**, con 2,40 € de sanción económica por **PRESENTARSE A JUGAR CON CUATRO JUGADORES**, contra el equipo **BIBLOS ACADEMIA** de acuerdo con **el art. 63 del reglamento interno**.

320°.- Se acuerda dar por finalizado con el resultado de 0-3, el partido disputado entre los equipos **BLUES CENTER PUB LOKOMOTIV-BIBLOS ACADEMIA**, al quedar el primero de estos equipos con 3 jugadores de campo por lesión de uno de ellos, de acuerdo con **el art. 40 del reglamento interno**.

321°.- Se acuerda sancionar al equipo de futbol-sala **PROURBASUR**, con 2,40 € de sanción económica por **PRESENTARSE A JUGAR CON CUATRO JUGADORES**, contra el equipo **DESAFON HIDRODES** de acuerdo con **el art. 63 del reglamento interno**.

322°.- Se acuerda sancionar al equipo de futbol-sala **BARNIZADOS JAYSER**, con 2,40 € de sanción económica por **PRESENTARSE A JUGAR CON CUATRO JUGADORES**, contra el equipo **AUTOESCUELA GUADIANA** de acuerdo con **el art. 63 del reglamento interno**.

323°.- Se acuerda sancionar al equipo de futbol-sala **GENU ORTOPEDIA**, con partido perdido 3-0 y 4,20 € de sanción económica por **PRESENTARSE A JUGAR CON UN JUGADOR**, contra el equipo **POPULAR T.V.** de acuerdo con **el art. 63 del reglamento interno**.

324°.- Se acuerda sancionar **POR FALTA DE BALON REGLAMENTARIO** con 3,00 € de sanción económica, al equipo de futbol-sala **BALNEARIO FUENTES DEL TRAMPAL**, en su partido contra el equipo **JOYERIA MANUEL JIMÉNEZ B**, de acuerdo con lo dispuesto en **el art.63 del reglamento interno**.

325°.- Se acuerda **ESTIMAR** el escrito presentado por el equipo **BOCATERIA PISTACHO**, en referencia con la alineación indebida del jugador **RUBEN GARCIA PERERA (47750)**, en su partido contra el equipo **BIBLOS ACADEMIA**.

326°.- Se acuerda por este comité dar por leído el escrito presentado por el **COLECTIVO ARBITRAL DE BALONCESTO**.

327°.- Se acuerda por este comité dar por leído el escrito presentado por el equipo **DESAFON-HIDRODES**.

328°.- Se acuerda **DESESTIMAR** el escrito presentado por el jugador **JAVIER J. SALGUERO DE LA CALLE (27598)**, del equipo de futbol-sala **OFICOEX-ING**.

329°.- Se acuerda la devolución de los 6,00 € de fianza que se encontraban retirados en concepto de deposito al equipo **JAMONERIA RIO4 F.S.**

330°.- Se acuerda por esté Comité señalar **LOS SIGUIENTES DIAS DIAS, HORAS E INSTALACIONES** de los siguientes partidos de futbol-sala, que se encontraban **SUSPENDIDOS O APLAZADOS**:

PABELLÓN HERNAN CORTES

EL BARRIO-E.S.V.IBERDOEX

11/02/09 22:00 H.

C.D. TEGAMAR-BAR EL OLIVENTINO 12/02/09 22:00 H.
PROURBASUR-DESAFON HIDRODES 13/02/09 22:00 H.

POLIDEPORTIVO PARDALERAS

AUTOESCUELA GUADIANA-BARNIZADOS JAYSER PARDL.B 12/02/09 21:30 H

331°.- Se acuerda por esté Comité señalar **LOS SIGUIENTES DIAS DIAS, HORAS E INSTALACIONES** de los siguientes partidos de futbol-sala, correspondientes a **A LA COMPETICION DE COPA SENIOR F.M.D.:**

POLIDEPORTIVO PARDALERAS

OVAL S.A.-BADAJOZIO.COM PARD.A 10/02/09 20:30 H.
PEPE JEREZ-CALZADOS JORGE PARD.A 10/02/09 21:30 H.
F.BAR CHELY-BOCATERIA PISTACHO PARD.B 10/02/09 20:30 H.
AA.VV. PARDALERAS-CENTROWAGEN S.L. PARD.B 10/02/09 21:30 H.
MERINO Y LARIOS-PELUQ.PASARELA PARD.A 11/02/09 20:30 H.
LOS PILONES-PUB CHRISTOPHER PARD.A 11/02/09 21:30 H.
PEÑA BARCELONISTA-RADIO ECCA F.S. PARD.B 11/02/09 20:30 H.
PAINT HUNTER-CUSTOM TINO PARD.B 11/02/09 21:30 H.
PITUSA-RESTAURANTE EL SOTANO PARD.A 12/02/09 20:30 H.
JAMONERIA RIO4-BAYERN PARD.A 12/02/09 21:30 H.
BATALIUS-PAINTBALL-BALNEARIO TRAMPAL PARD.B 12/02/09 20:30 H.

332°.- Se acuerda por esté Comité, y una vez finalizada **LA FASE REGULAR**, de partidos, se procede a señalar los equipos que conformarán **EL GRUPO DE PLAY OFFS**, y los equipos que conformarán **el GRUPO DE CONSOLACIÓN:**

A)

1) LOS TRES PRIMEROS DEL GRUPO A:

- CÓNsul MODEM S.L.
- A.P. SANTA ISABEL
- TALLERES REMEDIOS S.A.

B)

2) LOS TRES PRIMEROS DEL GRUPO B:

- CENTROWAGEN AUDI
- THE IRISH TAVERN
- BSH INTERSERVICE

INTEGRAN EL GRUPO DE CONSOLACIÓN, los siguientes equipos:

- FREIDURIA LA MAR-BOTON CELTAS
- TIRANDO A FALLAR
- CLIDEBA
- BADAJOZ ZONA BASKET
- PEÑA LOS AMIGOS
- INMOPLANET

Esta segunda fase de competición se desarrollará a una sola Vuelta en cada grupo para determinar los puestos del 1° al 6°, de la clasificación, de forma que los equipos que queden 1° y 2° en el grupo de consolación, se integrarán como **SÉPTIMO Y OCTAVO CLASIFICADO**, de cara a los **PLAY OFF FINALES**, de la competición de baloncesto.

333°.- Se acuerda por esté Comité señalar **LOS SIGUIENTES DIAS DIAS, HORAS E INSTALACIONES** de los siguientes partidos de baloncesto correspondientes a la **jornada 07 Y 08/02/09:**

C.D.M. LA GRANADILLA. PISTA CENTRAL

TALLERES REMEDIOS S.A.-THE IRISH TAVERN 08/02/09 09:30 H

CONSUL MODEM S.L.-CENTROWAGEN AUDI 08/02/09 11.00 H.

BSH INTERSERVICE-A.P. SANTA ISABEL 08/02/09 12:30 H.

PABELLÓN LAS PALMERAS

BADAJOZ Z. BASKET-INMOPLANET 08/02/09 09:30 H.

CLIDEBA-TIRANDO A FALLAR 08/02/09 11:00 H.

334°.- Se comunica a los equipos integrantes de los XXVI juegos deportivos municipales que existe una errata en los art. 6 y art. 39 de los reglamentos internos de futbol-sala y baloncesto, de forma que el enunciado correcto es: "Las clasificaciones, se establecerán teniendo en cuenta los siguientes apartados":, habiéndose suprimido las palabras "en caso de igualdad a puntos".

335°.- MUY IMPORTANTE:

Se comunica a los equipos de fútbol-sala y baloncesto participantes en los XXVI JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, lo indicado en los Reglamentos respecto a que NO SE PERMITE QUE NADIE, FUERA DE LOS JUGADORES, PENETRE EN EL TERRENO DE JUEGO SIN AUTORIZACIÓN; NI PERMANECER EN LOS BANQUILLOS NADIE, QUE NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CON LAS FICHAS DE JUGADOR, DELEGADO O ENTRENADOR DE LOS DISTINTOS EQUIPOS.

Por otra parte, se recuerda lo indicado en el Reglamento Interno, respecto a que LOS JUGADORES NO UTILIZARAN NINGUN EQUIPAMIENTO, NI LLEVARAN NINGUN OBJETO QUE SEA PELIGROSO PARA ELLOS MISMOS, O LOS DEMÁS JUGADORES (INCLUIDO CUALQUIER TIPO DE JOYA, ANILLOS, PULSERAS, O COLLARES, ASI COMO PIERCINGS) Y QUE ASI SEA CONSIDERADO POR EL ARBITRO PARA LA PRACTICA DE ESTE DEPORTE.

336°- Se acuerda avisar a los TODOS los equipos integrantes en los XXVI JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, lo dispuesto en LA REGLA IV de EQUIPACION DE LOS JUGADORES, indicada en el reglamento de juego para temporada 2008/2009.

337°.-IMPORTANTE:

SE RECUERDA A LOS EQUIPOS QUE CUALQUIER CAMBIO DE DELEGADOS Y/O EQUIPACIONES DEBE SER COMUNICADO A LA ORGANIZACIÓN, PARA INFORMAR A LOS EQUIPOS.

ASI MISMO ES NECESARIO QUE CADA EQUIPO COMUNIQUE A LA F.M.D. UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

DIRECCIÓN CORREO Organización: matoleda_fmd@aytobadajoz.es

TELEFONO Organización: 924210136

Sin otro asunto de dia que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11,45 horas.

Badajoz a 03 de Febrero 2009

.- SECRETARIO

.- PRESIDENTE

ANEXO A ACTA DEL COMITÉ:

FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES

26° JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

FÚTBOL-SALA/BALONCESTO

1. NOTA INFORMATIVA

Se comunica **NUEVAMENTE** a los **DELEGADOS DE LOS EQUIPOS DE FÚTBOL-SALA Y BALONCESTO** inscritos en los **26° JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**, que debido a los **ENORMES Y DESPROPORCIONADOS GASTOS** (al haber aumentado considerablemente el número de asistencias,) que supone el concierto de un **SEGURO DE ACCIDENTES; SE ATENDERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** aquellos accidentes que se produzcan en el transcurso de los partidos F.M.D., y que **REALMENTE REQUIERAN A VALORACIÓN MEDICA UNA EFECTIVA ATENCIÓN SANITARIA**, siendo responsabilidad de los jugadores y equipos el pago de aquellas asistencias sanitarias que no sean consecuencia de hechos producidos en los partidos F.M.D., o que se traten de antiguas lesiones, pues caso de seguir en la misma dinámica de siniestros, todo ello puede repercutir **EN LA DESAPARICIÓN A FINAL DE ESTE AÑO DEPORTIVO 2008/2009**, de dicho seguro medico de accidentes, al NO TENER ESTE SEGURO PARA LA F.M.D., CARÁCTER OBLIGATORIO, POR TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD AMATEUR DE POLIDEPORTIVO, Y NO DE UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA.

2. NOTA INFORMATIVA.

Así mismo, se comunica a los equipos participantes, que LOS ACCIDENTES, (GRAVES O MUY GRAVES), "SERAN LOS DERIVADOS" A

LA SEGURIDAD SOCIAL (Hospital Infanta Cristina), en el que DEBERAN SER ATENDIDOS DE FORMA OBLIGATORIA, por el SERVICIO DE URGENCIA del mismo, previa comunicación únicamente de los datos de seguridad social de cada jugador.

Si a los jugadores se les entregara en el servicio de urgencias una ficha para recabar **DATOS DEL SEGURO PARTICULAR**, se informará A LOS JUGADORES en la **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONCERTADA POR LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES** de los pasos a seguir.

En todo caso, será necesario comunicar a la Fundación Municipal de Deportes, los datos del accidente, para cumplimentar el parte interno que deberá ser formalizado en las 24 horas siguientes al accidente producido.

Badajoz 01 Enero 2.009.